

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3485 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, por la que se publica el resultado del sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes, así como la fecha, hora y lugar para el reconocimiento médico y la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en cumplimiento de lo establecido en la base 6.4 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, según Orden de Presidencia del Gobierno de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril), y previa convocatoria públicamente anunciada, se ha realizado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes definitivamente admitidos.

Como resultado del mismo, el orden de actuación de los señores opositores para la realización de los ejercicios será el siguiente:

1. Merino Pastor, Francisco Javier.
2. Silva Casado, Miguel.
3. Toledo Fernández, Jesús Fernando.
4. Bercial García, Francisco Manuel.
5. Cuevas Lara, Marina.
6. Fernández Abiega, Félix.
7. García de Garayo Millán, Carolina.
8. García Zapata, Eduardo Francisco.
9. López-Cortijo de Peñaranda, Concepción.
10. Martín Hernández, Juan.

Asimismo, y en cumplimiento de las bases 6.5 y 6.6 de la citada convocatoria, los aspirantes admitidos deberán presentarse el día 9 de abril de 1985, a las nueve horas, en el Servicio de Gestión Económica y Personal del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, de Madrid, para efectuar el reconocimiento médico.

Los aspirantes declarados útiles en el citado reconocimiento médico se presentarán para realizar el primer ejercicio de Geografía y Legislación el día 10 de abril de 1985, a las nueve horas, en el Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1985.—El Presidente del Tribunal, Mariano Martín Peña.

MINISTERIO DE DEFENSA

3486 *ORDEN 522/00011/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del citado Ejército.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de Oficial del Cuerpo de Sanidad del citado Ejército.

Estas plazas serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

1.3 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas, las edades que se expresan a continuación:

1.3.1 Con carácter general, treinta y un años.
1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, treinta y cinco años.

1.3.3 Para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos, o Ficha de Tropa y Marinería, según corresponda, y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.1.2 Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas en la carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.

4.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.

4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.